

3134

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ELEGIBLES Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, por el cual se reglamento el Decreto 1278 de 2002 y modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*
3. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”*
4. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2, señala que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de **docentes**, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o Municipio Certificado necesarios para la Prestación del servicio educativo.



5. Que según lo señalado en el literal C del artículo 11 de la ley 909 de 2004, la comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa.
6. Que, el sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales es un sistema especial de origen legal cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4 de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005 y C-175 de 2006.
7. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
8. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 328 del 20 de mayo de 2022, modifica el Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, por medio del cual se convoca el concurso de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimiento educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
9. Que en consecuencia, mediante Resolución N° 14123 del 29 de septiembre del 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer treinta y tres (33) vacantes definitivas del empleo docente de área Humanidades y Lengua Castellana, identificado con el Código OPEC No. 184387, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
10. Que el decreto 490 de 2016, que se adiciona al Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.9, establece lo siguiente: *“Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) 5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigentes para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada de educación (...).”*
11. Que en el Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.17, establece lo siguiente: *“Las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada para la cual se realizó el concurso y solo serán aplicables para proveer vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años de vigencia la lista de elegibles (...).”*

3134

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

12. Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-063 del 23 de febrero de 2022, estableció que: *“en aquellos casos en los que surge, con fundamento en el principio del mérito, la obligación de nombrar de la lista de elegibles a la persona que superó las etapas del concurso, en un cargo de carrera ocupado en provisionalidad por un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, psíquicos o sensoriales y pre pensionados, las entidades deben proceder con especial cuidado antes de efectuar los respectivos nombramientos, mediante la **adopción de medidas afirmativas**, (dispuestas en la constitución art. 13 numeral 3º, y en la materialización del principio de solidaridad social -art. 95 ibídem”.*
13. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, en aras de adoptar acciones afirmativas dirigidas a reducir o eliminar desigualdades derivadas de alguna condición de vulnerabilidad, decidió adoptar la circular No. CSDEM297 del 06 de septiembre de 2023, en donde se establecieron las directrices a seguir ante una posible situación de estabilidad laboral relativa de docentes vinculados mediante provisionalidad en vacante definitiva. De esta manera, se brindó la oportunidad para que estos docentes informaran a la Secretaría de Educación las circunstancias de vulnerabilidad que los pudiera hacer acreedores de dicha protección constitucional.
14. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, mediante la Resolución 2408 de 2023, creo un comité técnico con la finalidad de revisar, analizar e identificar las posibles circunstancias de vulnerabilidad que llegaran a presentar los docentes con nombramiento en provisionalidad para tener la posibilidad de acceder el reconocimiento de la condición de sujetos de especial protección constitucional, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 882 del 2017.
15. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, dentro de las acciones afirmativas empleadas, decidió adoptar la circular No. 300 del 11 de septiembre de 2023, mediante la cual se brindó acompañamiento a los docentes en provisionalidad en vacante definitiva, en el proceso de transición de su situación laboral, implementando 3 espacios en donde se abordaron temas como: sensibilización y estabilidad laboral reforzada, FOSFEC. El fondo de solidaridad, Fomento al Empleo y Protección al cesante y Fondo Prestacional – Cesantías definitivas.
16. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió el 21 de noviembre de 2023 a publicar la Circular CSDEM371 del 2023, mediante la cual se consolida la revisión final de la etapa de verificación de requisitos de conformidad con la Circular No. CSDEM297 de 2023, para aquellos docentes vinculados en provisionalidad en vacancia definitiva que manifestaron condiciones para el reconocimiento de la estabilidad laboral relativa.
17. Que previo a la realización de la Audiencia, la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA realizó actualización de las vacantes definitivas del empleo docente de área Humanidades y Lengua Castellana ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), reportando treinta y cinco (35) vacantes definitivas.
18. Que mediante Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se reglamenta las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN No.

3134

DE 2023

19. Que, el día 29 de noviembre de 2023, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió a citar a audiencia pública de escogencia de vacante definitiva de establecimiento educativo, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).
20. Que, el día 30 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en donde los elegibles proceden a escoger de forma libre y voluntaria vacante definitiva así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Puesto lista de elegible
1064841274	JUDITH ELISA GARCÍA NORIEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR	1
1100952089	LILIAN ANDREA SOTOMONTE GARAVITO	I.E. NORMAL SUPERIOR	2
28152241	DIANA CONSUELO BERNAL CARRILLO	I.E. DAMASO ZAPATA	4
1075229149	LICET KATERINE SUAREZ VELASCO	I.E. NACIONAL DE COMERCIO	5
1098664437	CINDY MAYERLY PEÑA ARENAS	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	6
1098675459	JOAO ALEXIS SALAZAR ORTIZ	I.E. POLITECNICO	7
1098717144	JESUS LEONARDO QUIJANO ORDUZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	8
88031935	RAFAEL ALEXANDER ORTIZ MONTAÑEZ	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	9
1098675093	RUBÉN DARÍO ACERO VARGAS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	10
88204790	OSCAR ALEXANDER RICO VILLAMIZAR	I.E. COMUNEROS	11
63551843	DIANA XIMENA SANTOS REDONDO	I.E. CAMACHO CARREÑO	12
1098738044	KAREN DAYANNE LEON RAMIREZ	I.E. POLITECNICO	13
1098631922	STEFANY CARRILLO GARCIA	I.E. INEM	14
91532790	WILMAR CAMACHO GUERRERO	I.E. COMUNEROS	15
1098727761	GREISY CATALINA ESPINEL VEGA	I.E. POLITECNICO	17
1098618062	DIEGO FERNANDO CAMPERO BAUTISTA	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	18
1095921907	JONNATHAN LEONARDO GONZALEZ VALDERRAMA	I.E. SANTANDER	19
1102353175	DAVID FERNANDO TORRES LIZARAZO	I.E. ORIENTE MIRAFLORES	20

3134

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

12201528	JAVIER ROJAS CALDERON	I.E. SANTANDER	21
1102363129	DIEGO ANDRÉS ÁLVAREZ RAMÍREZ	I.E. CAMPO HERMOSO	22
1098683893	MILTON SAÚL HILLERA CASTAÑEDA	I.E. SANTANDER	23
1232888179	ELISABETH CAMILA ACEVEDO GARCIA	I.E. MAIPORE	24
1090381736	LILIAN KATHERINE VILLAMIZAR CÁCERES	I.E. MAIPORE	25
1098618583	JHENIFER PATRICIA QUINTERO CASTILLO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	26
63346741	MARTHA VICTORIA SUAREZ	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	27
1098732570	YÉSICA ANDREA NIETO LASCARRO	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	28
1095933927	JULIETH MAYERLY CASTAÑEDA RUIZ	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	29
5479160	CRISTHIAN RICARDO HERNÁNDEZ GRANADOS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	30
1095920239	SILVIA CONSUELO MORALES MARIÑO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	31
1098713399	SILVIA ROCÍO GUERRERO SUÁREZ	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	32
1024466960	JUAN CAMILO BERMÚDEZ VALERO	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	33
1051474578	DIEGO FERNANDO PATIÑO PEREZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	34
1098613490	LUIS CARLOS PINTO SUÁREZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	35
37393195	LYCDE JOHANNA CARREÑO ANTELIZ	I.E. SANTO ANGEL	37

21. Que, dos (02) elegibles, "SE PRESENTARON A LA AUDIENCIA PÚBLICA, PERO RENUNCIARON A LA ESCOGENCIA Y AL PROCESO DE SELECCIÓN", y atendiendo a lo previsto en la Resolución No 10591 de 2023 Expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC "...Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo..." en su artículo 20, numeral II, literal i (Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de elegibles, de conformidad con lo contenido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.), para lo cual se procede a dejar constancia en el acta de audiencia pública y en consecuencia, no se efectuarán los nombramientos en periodo de prueba a los siguientes elegibles:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES
1022977792	NATALIA GÓMEZ SANTAMARÍA	16
63561352	DEICY GAMBOA VESGA	36

RESOLUCIÓN No. **3134** DE 2023.

22. Que en las Instituciones Educativas o Centros Educativos donde serán nombrados los elegibles, se encuentran nombrados en provisionalidad en vacancia definitiva los siguientes docentes así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa
32793496	MARIA DEL PILAR CASTRO MARTINEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
1098664151	DIANA LISETTE SERRANO MORALES	I.E. NORMAL SUPERIOR
91431840	JOSE RAMON BARON TORRES	I.E. DAMASO ZAPATA
1095799614	DIANA NATHALI VELASCO RUEDA	I.E. NACIONAL DE COMERCIO
1102353175	DAVID FERNANDO TORRES LIZARAZO	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	I.E. POLITECNICO
1098717144	JESUS LEONARDO QUIJANO ORDUZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
1051658379	EUCARYS PALACIOS MENDOZA	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
1098610794	MARIO FERNANDO REYES ARCHILA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1070610557	ELIANA ESTEFANIA TORRES GARCIA	I.E. COMUNEROS
63339088	EDILMA PARRA TORRES	I.E. CAMACHO CARREÑO
1051474578	DIEGO FERNANDO PATIÑO PEREZ	I.E. POLITECNICO
63338952	MARITZA GALVIS SARMIENTO	I.E. INEM
91524217	HEVERSON GABRIEL VALDERRAMA MANTILLA	I.E. COMUNEROS
1098762871	HERNAN DARIO SUAREZ VELASQUEZ	I.E. POLITECNICO
63450214	LAURA YADIRA VARGAS MONCADA	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA
N/A	NO HAY PROVISIONAL	I.E DE SANTANDER
91529248	JAMASSAIT FUENTES QUINTERO	I.E. ORIENTE MIRAFLORES
N/A	NO HAY PROVISIONAL	I.E DE SANTANDER
63537645	MARIA EUGENIA VELANDIA GRISALES	I.E. CAMPO HERMOSO
N/A	NO HAY PROVISIONAL	I.E DE SANTANDER
37861955	LEYDY JOHANA HERNANDEZ BAEZ	I.E. MAIPORE
1098732570	YESICA ANDREA NIETO LASCARRO	I.E. MAIPORE
1098671595	ELKIN DANIEL CASTELLANOS FIGUEROA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO

63365356	RUTH MARCELA NAVAS MANTILLA	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS
88031935	RAFAEL ALEXANDER ORTIZ MONTAÑEZ	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1098694263	LUCERO ROJAS TOLOZA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1098713940	LIZ KATHERINE CORREA BAUTISTA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1098675093	RUBEN DARIO ACEROS VARGAS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
28150301	NELIDA GERLY HERNANDEZ BARCO	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
63365952	LUZ MERCEDES PRADA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
63547820	ERIKA JULIANA MEJIA CORREDOR	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1095822158	JULIETH KATHERINE NAVARRO AFANADOR	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1098625538	MILENA FAJARDO VEGA	I.E. SANTO ANGEL

23. Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que: (i) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (ii) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
24. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, efectuará unos nombramientos en período de prueba dentro del sistema de carrera docente a unos elegible por uso de lista, dentro de la planta global de empleos adscritos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Bucaramanga; y, por consiguiente, realizará la terminación de los nombramientos de unos docentes vinculados en provisionalidad en vacante definitiva.
25. Que, el literal b) del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, establece acerca de los nombramientos provisionales que: *"b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso"*.
26. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.9, numeral 5 del Decreto 1075 de 2015 se establece que: **"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: 5) Nombramiento en período de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación"**.
27. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.12, del Decreto 2105 de 2017 establece que: **Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos,**

mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

28. Que, de acuerdo a lo anterior, se procederá a dar por terminado los nombramientos en provisionalidad en vacancia definitiva a los siguientes docentes del área de Humanidades y Lengua Castellana:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa
32793496	MARIA DEL PILAR CASTRO MARTINEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
1098664151	DIANA LISETTE SERRANO MORALES	I.E. NORMAL SUPERIOR
91431840	JOSE RAMON BARON TORRES	I.E. DAMASO ZAPATA
1095799614	DIANA NATHALI VELASCO RUEDA	I.E. NACIONAL DE COMERCIO
1102353175	DAVID FERNANDO TORRES LIZARAZO	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	I.E. POLITECNICO
1098717144	JESUS LEONARDO QUIJANO ORDUZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
1051658379	EUCARYS PALACIOS MENDOZA	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
1098610794	MARIO FERNANDO REYES ARCHILA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1070610557	ELIANA ESTEFANIA TORRES GARCIA	I.E. COMUNEROS
63339088	EDILMA PARRA TORRES	I.E. CAMACHO CARREÑO
1051474578	DIEGO FERNANDO PATIÑO PEREZ	I.E. POLITECNICO
63338952	MARITZA GALVIS SARMIENTO	I.E. INEM
91524217	HEVERSON GABRIEL VALDERRAMA MANTILLA	I.E. COMUNEROS
1098762871	HERNAN DARIO SUAREZ VELASQUEZ	I.E. POLITECNICO
63450214	LAURA YADIRA VARGAS MONCADA	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA
91529248	JAMASSAIT FUENTES QUINTERO	I.E. ORIENTE MIRAFLORES
63537645	MARIA EUGENIA VELANDIA GRISALES	I.E. CAMPO HERMOSO

37861955	LEYDY JOHANA HERNANDEZ BAEZ	I.E. MAIPORE
1098732570	YESICA ANDREA NIETO LASCARRO	I.E. MAIPORE
1098671595	ELKIN DANIEL CASTELLANOS FIGUEROA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
63365356	RUTH MARCELA NAVAS MANTILLA	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS
88031935	RAFAEL ALEXANDER ORTIZ MONTAÑEZ	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1098694263	LUCERO ROJAS TOLOZA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1098713940	LIZ KATHERINE CORREA BAUTISTA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1098675093	RUBEN DARIO ACEROS VARGAS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
28150301	NELIDA GERLY HERNANDEZ BARCO	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
63365952	LUZ MERCEDES PRADA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
63547820	ERIKA JULIANA MEJIA CORREDOR	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1095822158	JULIETH KATHERINE NAVARRO AFANADOR	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1098625538	MILENA FAJARDO VEGA	I.E. SANTO ANGEL

29. La terminación de los nombramientos en provisionalidad descritos en el numeral anterior se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible.
30. Que, mediante resolución 2639 de 2023, la Secretaría de Educación de Bucaramanga fijó el Calendario Académico para el año 2024 de las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar, básica y media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga.
31. Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1278 de 2002, la función docente "...es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos..."
32. Teniendo en cuenta lo anterior, no es dable indicar que la función docente se ejercerá en el periodo de Vacaciones previsto para los Docentes y Directivos docentes referida en la resolución 2639 de 2023, situación por la cual no es posible efectuar la posesión e inicio del desempeño de la función docente en el periodo vacacional dispuesto en la resolución 2639 de 2023. Por lo cual, las posesiones referidas en la presente resolución se realizarán en la vigencia 2024.



RESOLUCIÓN No.

3134

DE 2023

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, dentro de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP del Sistema de Carrera Docente área de Humanidades y Lengua Castellana a los siguientes elegibles:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Puesto lista de elegible	Nivel salarial
1064841274	JUDITH ELISA GARCÍA NORIEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR	1	3AM
1100952089	LILIAN ANDREA SOTOMONTE GARAVITO	I.E. NORMAL SUPERIOR	2	3AM
28152241	DIANA CONSUELO BERNAL CARRILLO	I.E. DAMASO ZAPATA	4	3AM
1075229149	LICET KATERINE SUAREZ VELASCO	I.E. NACIONAL DE COMERCIO	5	3AM
1098664437	CINDY MAYERLY PEÑA ARENAS	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	6	3AM
1098675459	JOAO ALEXIS SALAZAR ORTIZ	I.E. POLITECNICO	7	3AM
1098717144	JESUS LEONARDO QUIJANO ORDUZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	8	3AM
88031935	RAFAEL ALEXANDER ORTIZ MONTAÑEZ	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	9	3AM
1098675093	RUBÉN DARÍO ACERO VARGAS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	10	3AM
88204790	OSCAR ALEXANDER RICO VILLAMIZAR	I.E. COMUNEROS	11	3AM
63551843	DIANA XIMENA SANTOS REDONDO	I.E. CAMACHO CARREÑO	12	3AM
1098738044	KAREN DAYANNE LEON RAMIREZ	I.E. POLITECNICO	13	2A
1098631922	STEFANY CARRILLO GARCIA	I.E. INEM	14	3AD
91532790	WILMAR CAMACHO GUERRERO	I.E. COMUNEROS	15	3AM
1098727761	GREISY CATALINA ESPINEL VEGA	I.E. POLITECNICO	17	3AM
1098618062	DIEGO FERNANDO CAMPERO BAUTISTA	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	18	3AM
1095921907	JONNATHAN LEONARDO GONZALEZ VALDERRAMA	I.E. SANTANDER	19	3AM
1102353175	DAVID FERNANDO TORRES LIZARAZO	I.E. ORIENTE MIRAFLORES	20	3AM
12201528	JAVIER ROJAS CALDERON	I.E. SANTANDER	21	3CM

RESOLUCIÓN No.

3134

DE 2023

1102363129	DIEGO ANDRÉS ÁLVAREZ RAMÍREZ	I.E. CAMPO HERMOSO	22	2A	✓
1098683893	MILTON SAÚL HILLERA CASTAÑEDA	I.E. SANTANDER	23	2A	✓B
1232888179	ELISABETH CAMILA ACEVEDO GARCIA	I.E. MAIPORE	24	2A	✓
1090381736	LILIAN KATHERINE VILLAMIZAR CÁCERES	I.E. MAIPORE	25	3AD	✓
1098618583	JHENIFER PATRICIA QUINTERO CASTILLO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	26	3AM	✓
63346741	MARTHA VICTORIA SUAREZ	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	27	3AM	✓
1098732570	YÉSICA ANDREA NIETO LASCARRO	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	28	3AM	✓
1095933927	JULIETH MAYERLY CASTAÑEDA RUIZ	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	29	2A	✓
5479160	CRISTHIAN RICARDO HERNÁNDEZ GRANADOS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	30	3AM	✓
1095920239	SILVIA CONSUELO MORALES MARIÑO	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	31	3AM	✓
1098713399	SILVIA ROCÍO GUERRERO SUÁREZ	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	32	2AE	✓
1024466960	JUAN CAMILO BERMÚDEZ VALERO	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	33	3AM	✓
1051474578	DIEGO FERNANDO PATIÑO PEREZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	34	3AM	✓
1098613490	LUIS CARLOS PINTO SUÁREZ	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	35	3AM	✓
37393195	LYCDE JOHANNA CARREÑO ANTELIZ	I.E. SANTO ANGEL	37	3AM	✓

PARÁGRAFO PRIMERO: El (la) docente nombrado (a) en periodo de prueba debe acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria del concurso docente y conforme el dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales del Ministerio de educación Nacional a fin de tomar posesión del mismo.

De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, la entidad territorial, se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria del nombramiento o trámite correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (la) docente nombrado (a), EN PERIODO DE PRUEBA, en la presente resolución, recibirá como remuneración básica mensual de acuerdo con el nivel salarial establecido en el Decreto de salarios Docente Vigente, expedido por el Gobierno Nacional y los títulos que aporote de forma previa al presente nombramiento. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar traslado de Institución educativa. Sin embargo, sí se presentan situaciones de baja

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

cobertura, caso fortuito o fuerza mayor, el docente en periodo de prueba, si es viable, tendrá que ser trasladado, de acuerdo a su perfil, por necesidad del servicio a otra Institución educativa oficial.

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la vigencia del periodo de prueba, el cambio de sede dentro de la institución educativa oficial, podrá realizarlo el rector de la Institución Educativa, en uso de sus funciones rectorales, de acuerdo a la necesidad del servicio y a su sano criterio como administrador de su planta de personal docente y directivo docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, debido a la provisión de vacante definitiva mediante nombramiento en periodo de prueba y por las demás razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, al siguiente personal:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa
32793496	MARIA DEL PILAR CASTRO MARTINEZ	I.E. NORMAL SUPERIOR
1098664151	DIANA LISETTE SERRANO MORALES	I.E. NORMAL SUPERIOR
91431840	JOSE RAMON BARON TORRES	I.E. DAMASO ZAPATA
1095799614	DIANA NATHALI VELASCO RUEDA	I.E. NACIONAL DE COMERCIO
1102353175	DAVID FERNANDO TORRES LIZARAZO	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	I.E. POLITECNICO
1098717144	JESUS LEONARDO QUIJANO ORDUZ	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
1051658379	EUCARYS PALACIOS MENDOZA	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
1098610794	MARIO FERNANDO REYES ARCHILA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1070610557	ELIANA ESTEFANIA TORRES GARCIA	I.E. COMUNEROS
63339088	EDILMA PARRA TORRES	I.E. CAMACHO CARREÑO
1051474578	DIEGO FERNANDO PATIÑO PEREZ	I.E. POLITECNICO
63338952	MARITZA GALVIS SARMIENTO	I.E. INEM
91524217	HEVERSON GABRIEL VALDERRAMA MANTILLA	I.E. COMUNEROS
1098762871	HERNAN DARIO SUAREZ VELASQUEZ	I.E. POLITECNICO
63450214	LAURA YADIRA VARGAS MONCADA	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA
91529248	JAMASSAIT FUENTES QUINTERO	I.E. ORIENTE MIRAFLORES
63537645	MARIA EUGENIA VELANDIA GRISALES	I.E. CAMPO HERMOSO

3134

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

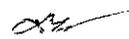
37861955	LEYDY JOHANA HERNANDEZ BAEZ	I.E. MAIPORE
1098732570	YESICA ANDREA NIETO LASCARRO	I.E. MAIPORE
1098671595	ELKIN DANIEL CASTELLANOS FIGUEROA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
63365356	RUTH MARCELA NAVAS MANTILLA	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS
88031935	RAFAEL ALEXANDER ORTIZ MONTAÑEZ	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1098694263	LUCERO ROJAS TOLOZA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
1098713940	LIZ KATHERINE CORREA BAUTISTA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1098675093	RUBEN DARIO ACEROS VARGAS	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
28150301	NELIDA GERLY HERNANDEZ BARCO	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
63365952	LUZ MERCEDES PRADA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
63547820	ERIKA JULIANA MEJIA CORREDOR	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1095822158	JULIETH KATHERINE NAVARRO AFANADOR	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
1098625538	MILENA FAJARDO VEGA	I.E. SANTO ANGEL

PARÁGRAFO: La terminación del citado nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible descrito en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo. Tal situación será comunicada por la oficina de notificaciones y posesiones de la secretaria de educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: terminado el periodo prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural, directivo docente coordinador según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba de los Docentes al que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución, será hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el periodo de prueba terminara al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002. Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten.

El docente que no supere el periodo de prueba, si era servidor público Docente en propiedad o con derechos de carrera, regresará a su cargo de origen, en caso contrario, será retirado del servicio, sin que ello se constituya un impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.



RESOLUCIÓN No.

DE 2023

Los docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en desempeño o en competencias en la evaluación del período de prueba, si se encontraban inscritos en el Escalafón Docente, serán regresados a la docencia una vez exista vacante. Si no se encontraban inscritos, serán retirados del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Los educadores que superen el periodo de prueba satisfactoriamente en los términos artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 y demás requisitos de ley, adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en escalafón docente o actualizados en el mismo y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional según el título que acrediten, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y de acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto 915 de 2016 y Decreto 2105 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del decreto 915 de 2016.

Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del período de prueba.

De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. *En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez notificado el nombramiento en periodo de prueba, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días adicionales para tomar posesión del mismo, en caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en termino establecido, la entidad territorial certificada procederá a revocar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y a nombrar a quien por orden de elegibilidad corresponde en lista de elegibles, salvo que los designados hayan solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

PARÁGRAFO: Para efectos de la toma de posesión dentro de los cargos referidos en la presente resolución, se realizará en la vigencia 2024. Lo anterior conforme la necesidad del servicio docente y directivo docente, y, conforme lo referido en la parte motiva.

3134

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

ARTICULO OCTAVO: Ordenar al docente elegible nombrado en periodo de prueba, que dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de labores en la Institución Educativa asignada, debe presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar la novedad en la nómina.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los elegibles al correo electrónico autorizado por los mismo y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del CPACA así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Correo electrónico autorizado
1064841274	JUDITH ELISA GARCÍA NORIEGA	judgarcia2023@gmail.com
1100952089	LILIAN ANDREA SOTOMONTE GARAVITO	esda131987@gmail.com
28152241	DIANA CONSUELO BERNAL CARRILLO	nanabernal2579@gmail.com
1075229149	LICET KATERINE SUAREZ VELASCO	likasuve@gmail.com
1098664437	CINDY MAYERLY PEÑA ARENAS	cindy.p.arenas@gmail.com
1098675459	JOAO ALEXIS SALAZAR ORTIZ	raydamon@hotmail.com
1098717144	JESUS LEONARDO QUIJANO ORDUZ	leoquijano92@gmail.com
88031935	RAFAEL ALEXANDER ORTIZ MONTAÑEZ	rafael.alexander.ortiz@gmail.com
1098675093	RUBÉN DARÍO ACERO VARGAS	rubendaroaceroavargas1900@gmail.com
88204790	OSCAR ALEXANDER RICO VILLAMIZAR	osriko2006@hotmail.com
63551843	DIANA XIMENA SANTOS REDONDO	dianaxi_84@hotmail.com
1098738044	KAREN DAYANNE LEON RAMIREZ	karenleon.espanol@gmail.com
1098631922	STEFANY CARRILLO GARCIA	stefy.carrillo@gmail.com
91532790	WILMAR CAMACHO GUERRERO	wilmar0909@hotmail.com
1098727761	GREISY CATALINA ESPINEL VEGA	catalinaespinel9203@gmail.com
1098618062	DIEGO FERNANDO CAMPERO BAUTISTA	diegofercampero@gmail.com
1095921907	JONNATHAN LEONARDO GONZALEZ VALDERRAMA	jonnathanqv@gmail.com
1102353175	DAVID FERNANDO TORRES LIZARAZO	david.fer0712@hotmail.com
12201528	JAVIER ROJAS CALDERON	javierrojascalderon@gmail.com
1102363129	DIEGO ANDRÉS ÁLVAREZ RAMÍREZ	alvarezramirezdiegoandres@gmail.com
1098683893	MILTON SAÚL HILLERA CASTAÑEDA	milton.hillera@gmail.com
1232888179	ELISABETH CAMILA ACEVEDO GARCIA	acevedotrece@gmail.com
1090381736	LILIAN KATHERINE VILLAMIZAR CÁCERES	villa736@hotmail.com
1098618583	JHENIFER PATRICIA QUINTERO CASTILLO	jheniferquintero86@hotmail.com
63346741	MARTHA VICTORIA SUAREZ	msuarez17@gmail.com
1098732570	YÉSICA ANDREA NIETO LASCARRO	yesi-234@hotmail.com
1095933927	JULIETH MAYERLY CASTAÑEDA RUIZ	maye.2993@gmail.com
5479160	CRISTHIAN RICARDO HERNÁNDEZ GRANADOS	profechardo@gmail.com
1095920239	SILVIA CONSUELO MORALES MARIÑO	silviaconsuelomorales@gmail.com
1098713399	SILVIA ROCÍO GUERRERO SUÁREZ	silviarocioguerrero@outlook.com
1024466960	JUAN CAMILO BERMÚDEZ VALERO	icamberv77@gmail.com
1051474578	DIEGO FERNANDO PATIÑO PEREZ	diegomaestro2022@gmail.com
1098613490	LUIS CARLOS PINTO SUÁREZ	donquijotesinimaginacion@hotmail.com luiscpintosuarez@gmail.com
37393195	LYCDE JOHANNA CARREÑO ANTELIZ	lycar_07@hotmail.com licar079@gmail.com

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los docentes en provisionalidad en vacante definitiva a los correos electrónicos registrados en los sistemas de información de la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, su hoja de vida y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 37, 67 y s.s. del CPACA, así:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Correo autorizado
32793496	MARIA DEL PILAR CASTRO MARTINEZ	profemapy@gmail.com
1098664151	DIANA LISETTE SERRANO MORALES	lisette258@hotmail.com
91431840	JOSE RAMÓN BARON TORRES	josebaron807@hotmail.com
1095799614	DIANA NATHALI VELASCO RUEDA	artemisa_8901@hotmail.com
1102353175	DAVID FERNANDO TORRES LIZARAZO	david.fer0712@hotmail.com
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	ma.reyes.suarez@gmail.com
1098717144	JESUS LEONARDO QUIJANO ORDUZ	leoquijano92@gmail.com
1051658379	EUCARYS PALACIOS MENDOZA	epamez8@hotmail.es
1098610794	MARIO FERNANDO REYES ARCHILA	mario_archila@hotmail.com
1070610557	ELIANA ESTEFANIA TORRES GARCIA	elianaestefaniatq27@gmail.com
63339088	EDILMA PARRA TORRES	edilmaparra0925@gmail.com
1051474578	DIEGO FERNANDO PATIÑO PEREZ	difepat@hotmail.com
63338952	MARITZA GALVIS SARMIENTO	maritzagalsar@hotmail.com
91524217	HEVERSON GABRIEL VALDERRAMA MANTILLA	gabrielvalderrama17@gmail.com
1098762871	HERNAN DARIO SUAREZ VELASQUEZ	hernansuarez127@gmail.com
63450214	LAURA YADIRA VARGAS MONCADA	lajava22@hotmail.com
91529248	JAMASSAIT FUENTES QUINTERO	jamassait1@gmail.com
63537645	MARIA EUGENIA VELANDIA GRISALES	d.maria.velandia@bucaramanga.edu.co
37861955	LEYDY JOHANA HERNANDEZ BAEZ	dezba2104@yahoo.es
1098732570	YESICA ANDREA NIETO LASCARRO	yesi-234@hotmail.com
1098671595	ELKIN DANIEL CASTELLANOS FIGUEROA	elkin.castellanos89@gmail.com
63365356	RUTH MARCELA NAVAS MANTILLA	mar_cella_0828@hotmail.com
88031935	RAFAEL ALEXANDER ORTIZ MONTAÑEZ	rafael.alexander.ortiz@hotmail.com
1098694263	LUCERO ROJAS TOLOZA	lucerto1006@hotmail.com
1098713940	LIZ KATHERINE CORREA BAUTISTA	lizcorreab@gmail.com
1098675093	RUBEN DARIO ACEROS VARGAS	rubendarioacerovargas1900@gmail.com
28150301	NELIDA GERLY HERNANDEZ BARCO	neherba010275@gmail.com
63365952	LUZ MERCEDES PRADA	laprofe2410@hotmail.com
63547820	ERIKA JULIANA MEJIA CORREDOR	erika_juliana_mc@hotmail.com
1095822158	JULIETH KATHERINE NAVARRO AFANADOR	katherinenavarro331@gmail.com
1098625538	MILENA FAJARDO VEGA	fajardo2112@hotmail.es

RESOLUCIÓN No.

3134

DE 2023

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los correos electrónicos de las siguientes instituciones educativas:

I.E. NORMAL SUPERIOR
I.E. DAMASO ZAPATA
I.E. NACIONAL DE COMERCIO
I.E. POLITECNICO
I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR
I.E. COMUNEROS
I.E. CAMACHO CARREÑO
I.E. INEM
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA
I.E. SANTANDER
I.E. ORIENTE MIRAFLORES
I.E. CAMPO HERMOSO
I.E. MAIPORE
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO
I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
I.E. SANTO ÁNGEL

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga www.seb.gov.co

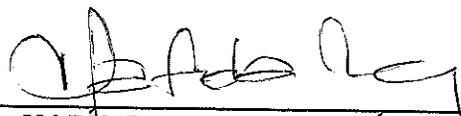
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga a los

07 DIC 2023

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;



MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Nikollay Alejandro Peña Forero – Talento Humano - CPS

Reviso aspectos de escalafón: Jimmy Alejandro Gómez Zuluaga – Profesional Universitario

Revisó aspectos jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos/ Profesional universitario

Reviso aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional especializado-Líder gestión del talento humano